



## Asamblea General

Distr. limitada  
17 de octubre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Sexagésimo sexto período de sesiones

#### Segunda Comisión

Tema 23 c) del programa

#### Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: desarrollo de los recursos humanos

#### Argentina\*: proyecto de resolución

#### Desarrollo de los recursos humanos

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 52/196, de 18 de diciembre de 1997, 54/211, de 22 de diciembre de 1999, 56/189, de 21 de diciembre de 2001, 58/207, de 23 de diciembre de 2003, 60/211, de 22 de diciembre de 2005, 62/207, de 19 de diciembre de 2007, y 64/218, de 21 de diciembre de 2009,

*Destacando* que el desarrollo de los recursos humanos es el núcleo del desarrollo económico, social y ambiental, y que la salud y la educación son esenciales para el desarrollo de los recursos humanos,

*Destacando también* que el desarrollo de los recursos humanos es un elemento fundamental de los esfuerzos para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y para ampliar las oportunidades que se ofrecen a las personas, especialmente a los grupos más vulnerables de la población,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos considerables realizados a lo largo de los años, pero reconociendo que muchos países siguen teniendo dificultades enormes para crear una base de recursos humanos que les permita satisfacer sus necesidades económicas y sociales, y que la formulación y aplicación de estrategias eficaces de recursos humanos requieren a menudo capacidades y recursos de los que no siempre disponen los países en desarrollo,

*Destacando* que el desarrollo de los recursos humanos es aún más crítico en vista de los actuales problemas mundiales, incluida la crisis económica y financiera mundial en curso, para poder hacer frente a los efectos negativos de la crisis

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



mundial y sentar las bases de un crecimiento y una recuperación inclusivos y sostenibles,

*Reconociendo* que las consecuencias adversas de la crisis económica y financiera mundial continúan mermando la capacidad de muchos países, en especial la de los países en desarrollo, para hacer frente a los problemas del desarrollo de los recursos humanos y para solucionarlos, así como para formular y aplicar estrategias eficaces de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible,

*Reconociendo también* el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo, así como la necesidad de abordar los problemas y las oportunidades que presenta la migración para los países de origen, tránsito y destino, reconociendo además que la migración no solo plantea problemas a la comunidad mundial sino que también le aporta beneficios, y destacando que, en muchos países en desarrollo y en transición, el éxodo intelectual sigue siendo un problema grave que socava las iniciativas emprendidas en la esfera del desarrollo de los recursos humanos,

*Destacando* que la responsabilidad primordial de definir y aplicar políticas adecuadas para el desarrollo de los recursos humanos incumbe a los gobiernos, y que es necesario que la comunidad internacional preste más apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>1</sup>;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros a poner el desarrollo de los recursos humanos en el centro del desarrollo económico y social y a formular estrategias a corto, mediano y largo plazo que mejoren de manera eficaz sus capacidades en materia de recursos humanos, dado que una fuerza de trabajo educada, sana, competente, productiva y flexible es la base para alcanzar un crecimiento y un desarrollo económicos inclusivos, equitativos y sostenibles;

3. *Destaca* la necesidad de que los Estados Miembros pongan de relieve el desarrollo de los recursos humanos y lo integren en sus estrategias de desarrollo, especialmente en las políticas y estrategias nacionales de desarrollo encaminadas a erradicar la pobreza y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio a fin de abordar los problemas estructurales y multidimensionales que entorpecen la mejora de las capacidades productivas nacionales y asegurar que todos los interesados en el desarrollo nacional tengan en cuenta los efectos del desarrollo de los recursos humanos;

4. *Destaca también* que la inversión en el desarrollo de los recursos humanos debe formar parte de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, y, a ese respecto, pide que se adopten políticas para facilitar las inversiones centradas en la consolidación de la infraestructura física y social y en el desarrollo en materia de educación, salud y capacidad, en particular el perfeccionamiento de los conocimientos especializados y la formación profesional en ámbitos como la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, y en el desarrollo sostenible;

---

<sup>1</sup> A/66/206.

5. *Alienta* a los Estados Miembros a continuar fortaleciendo los sistemas de protección social y a adoptar políticas que refuercen las redes de seguridad existentes, protejan a los grupos vulnerables y potencien la producción y el consumo internos, especialmente para paliar los efectos de la crisis y evitar que las personas caigan en la pobreza, reconoce a ese respecto que muchos países en desarrollo no tienen los recursos financieros y la capacidad que necesitan para aplicar medidas anticíclicas de ese tipo y reconoce la necesidad de que sigan movilizándose recursos nacionales e internacionales adicionales, según proceda;

6. *Destaca* que las estrategias de desarrollo de los recursos humanos deben incluir medidas para reducir el desempleo y el subempleo entre los hombres y las mujeres jóvenes, que se ven afectados de manera desproporcionada por una situación de recuperación con escasa creación de empleos, e integrar los recursos humanos subutilizados al mercado de trabajo a fin de que sea más productivo y, al mismo tiempo, procurar reducir las barreras al empleo, en particular las barreras de género, incluso mediante incentivos a la contratación, retención y actualización de los trabajadores jóvenes, la asistencia en la búsqueda de empleo y en la determinación de las competencias idóneas para cada empleo, la formación profesional y en el trabajo y la promoción de las iniciativas empresariales de los jóvenes;

7. *Destaca también* la necesidad de que los Estados Miembros conserven y sigan mejorando los recursos humanos nacionales mediante la promoción de una recuperación que produzca empleos, entre otras cosas adoptando políticas e incentivos que aumenten la productividad de la mano de obra y estimulen la inversión privada, y fortaleciendo el papel de las instituciones y las reglamentaciones laborales en la retención de los puestos de trabajo y la protección de los trabajadores que tienen empleos vulnerables en los sectores no estructurados;

8. *Pone de relieve* la necesidad de considerar los vínculos entre el desarrollo de los recursos humanos, la seguridad energética y alimentaria, la agricultura y el desarrollo rural y alienta a los Estados Miembros a fortalecer la capacidad en las esferas de la agricultura y el desarrollo rural;

9. *Destaca* que el desarrollo sostenible depende, entre otras cosas, de la solidez de los recursos humanos, exhorta a los Estados Miembros a que perseveren en sus esfuerzos para fortalecer los sistemas de salud nacionales, insta a que se intensifique la cooperación internacional en materia de salud, entre otros medios, con el intercambio de las mejores prácticas relacionadas con el fortalecimiento de los sistemas de salud, el acceso a los medicamentos, la capacitación del personal sanitario, la transferencia de tecnología y la producción de medicamentos asequibles, seguros y eficaces, y a este respecto destaca que la cooperación y la asistencia internacionales, en particular la financiación externa, tienen que ser más previsibles y adecuarse mejor a las prioridades nacionales, y deben orientarse a fortalecer los sistemas nacionales de salud de los países receptores;

10. *Exhorta* a la comunidad internacional, incluidas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, a que apoyen los esfuerzos que realizan los países en desarrollo para superar los efectos negativos que tiene en sus recursos humanos la creciente epidemia de enfermedades no transmisibles y de VIH/SIDA, malaria, tuberculosis y otras enfermedades infecciosas;

11. *Exhorta también* a la entidades pertinentes de las Naciones Unidas a apoyar los esfuerzos nacionales encaminados a forjar la capacidad institucional necesaria para responder a las necesidades de desarrollo de los recursos humanos nacionales a largo plazo, así como a proporcionar capacitación a las personas;

12. *Exhorta además* a la comunidad internacional, incluidos el sector privado y los agentes pertinentes de la sociedad civil, a que ayude a los países en desarrollo a aplicar estrategias nacionales de desarrollo de los recursos humanos, y la alienta a aportar recursos financieros, fomentar la capacidad, prestar asistencia técnica y transferir tecnología, según proceda y en condiciones mutuamente convenidas;

13. *Alienta* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que adopten medidas para promover un enfoque equilibrado, coherente e integral de la migración internacional y el desarrollo, en particular estableciendo alianzas y velando por una acción coordinada para desarrollar capacidades, incluso para la gestión de la migración, y a este respecto reitera la necesidad de examinar medidas innovadoras para maximizar los beneficios de la migración y minimizar al mismo tiempo los efectos negativos de la migración de trabajadores altamente cualificados y poco cualificados de los países en desarrollo;

14. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, incluida una evaluación de la contribución de la ciencia, los conocimientos tecnológicos y las innovaciones al desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo”, el subtema titulado “Desarrollo de los recursos humanos”.

---